

Fecha de Generación del informe: 31 de julio de 2020

Empresa: CONG HERM FRANC MISIONERAS MARIA AUX

Identificación de la empresa: 860028947

Sede: CLINICA MABRE BERNARDA

Fecha de Elaboración: 31/07/2020

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por: Gabriela Eugenia Zambrano Rios

Fecha de prestación del servicio: 31/07/2020

Nombre del prestador: CGR - SURAMERICANA

Ciudad donde se prestó el servicio: CARTAGENA DE INDIAS (BOLIVAR)

Nombre de la tarea: CÓMO IDENTIFICAR EL CONTACTO ESTRECHO Y MANEJO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Asistentes

Cédula	1047474563	Alejandra Carmona Romero	Analista SST
Cédula	51575509	Hna. Rosa María Pedreros Díaz	Coordinadora de Cirugía
Cédula	33104255	Jhaniris Ruidiaz Pérez	Analista Administrativa de Talento Humano
Cédula	1047394770	Marlyn Muhammad	Auxiliar de Laboratorio
Cédula	1050947686	Leyden Dautt Marrugo	Coordinador de cartera
Cédula	22803728	Gabriela E Zambrano Rios	Consultor II SURA
Cédula	9269483	Nelson Rafaél Pinedo Fuentes	Consultor III SURA
Cédula	3811545	Jose Guillermo Pájaro Martínez	Consultor III SURA
Cédula	45505147	Alidys Caamaño Rangel	PPR ARL SURA

Temas tratados:

Tema principal de la reunión

CÓMO IDENTIFICAR EL CONTACTO ESTRECHO Y MANEJO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Capacitación dirigida al personal SST y COPASST dirigida por el Doctor Nelson Pinedo, el Doctor Jose Pájaro y Gabriela Zambrano Ríos

Agenda de la reunión

COMO IDENTIFICAR EL CONTACTO ESTRECHO Y MANEJO DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL

1. DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL.
2. PILARES DE LA PREVENCIÓN ACCIONES TRANSVERSALES
3. ¿POR QUÉ PRACTICAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO?
4. ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES RECOMENDACIONES?
5. ¿CÓMO SABER SI SE CONSERVA LA DISTANCIA SUFICIENTE?
6. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DEFINIR LA SEPARACIÓN ENTRE TRABAJADORES
7. ¿QUÉ SE DEBE TENER EN CUENTA AL HACER EL CÁLCULO DEL AFORO PARA CUMPLIR EL DISTANCIAMIENTO ?
8. LA DISTANCIA DE DOS METROS SE TOMA DESDE LA PARTE MEDIA DEL CUERPO, ORIENTANDO A LA MAYOR PROTECCIÓN DE LOS OJOS, NARIZ Y BOCA.

Fecha de Generación del informe: 31 de julio de 2020

- 9. ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN BARRERAS FÍSICAS EN PUESTOS DE TRABAJO
- 10. DISTANCIAMIENTO EN MOVILIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES
- 11. DEFINICIÓN DE RUTAS DE TRÁFICO PEATONAL EN LA EMPRESA
- 12. ENFERMEDAD LABORAL POR CONTACTO ESTRECHO

Hora de inicio

10:00

Hora final

12:00

Nombre del contacto de la empresa

Alejandra Carmona Romero

Número de cédula del contacto de la empresa

1047474563

Hallazgos principales y compromisos:

Resumen de temas tratados

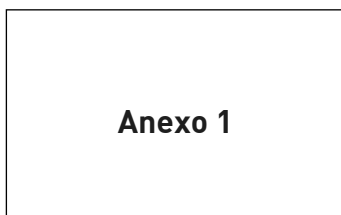
Implementar los lineamientos descritos por los consultores durante la capacitación y los descritos en el documento de referencia

Compromisos del cliente

Implementación de la Señalización del distanciamiento social en lugares donde hay conglomerados.

Sensibilizar el personal en el uso de EPP y Cumplimiento de las normas de bioseguridad (lavado de manos)

Evidencias:



Fecha de Generación del informe: 31 de julio de 2020

Compromisos de Sura

Se continuará con ciclos de formaciones a COPASST sobre medidas preventivas para COVID-19, lineamientos de ley para identificación, manejo y seguimiento a casos, pruebas diagnósticas y reincorporación socio laboral.

.....

Anexos

Anexo 1

CONTACTO ESTRECHO - DISTANCIAMIENTO SOCIAL



CREEMOS
QUE ES POSIBLE
UN MUNDO
del trabajo
SIN ACCIDENTES
ni enfermedades
LABORALES

Fomentar entornos de trabajo seguros y saludables a nuestros clientes a través de canales de atención y ecosistemas/alianzas entregando productos , soluciones y /o desarrollo de capacidades para la promoción y prevención visibilizando oportunidades presentes y futuras.



PILARES DE LA PREVENCIÓN ACCIONES TRANSVERSALES

Cuidado personal

Lavado de manos, higiene respiratoria, uso de elementos de protección personal.

Cuidado comunitario

Distanciamiento físico

Instalaciones

Programa de orden y aseo, ventilación de áreas, protocolos de limpieza y desinfección, gestión de residuos

Condiciones de salud

Identificación de trabajadores vulnerables y sintomáticos respiratorios, gestión salud mental y ausentismo.

Medidas administrativas

Disminución de la exposición, horarios flexibles, trabajo remoto, cambios en la operación.



¿QUE ES EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO?



El distanciamiento social, también llamado "distanciamiento físico", consiste en mantener una distancia segura entre usted y otras personas que no pertenecen a su hogar.

Para poner en práctica el distanciamiento físico o social, debe mantener una distancia de al menos 6 pies (la longitud aproximada de 2 brazos extendidos) con respecto a otras personas que no son miembros de su hogar, tanto en espacios interiores como al aire libre.

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/social-distancing.html>



¿POR QUÉ PRACTICAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO?

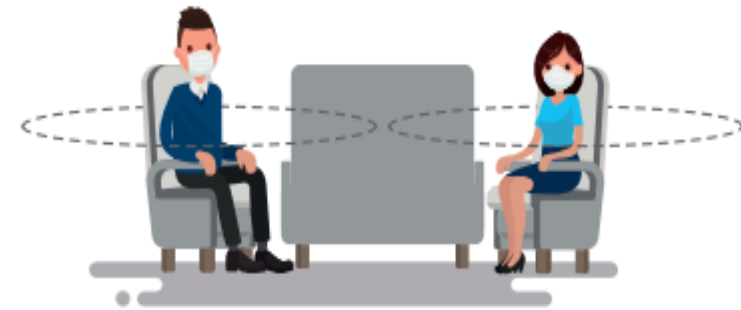
- El COVID-19 se propaga principalmente entre personas que están en contacto cercano (dentro de 6 pies aproximadamente) por un período prolongado.
- La propagación ocurre cuando una persona infectada tose, estornuda o habla, y las gotitas de su boca o nariz se expulsan al aire y terminan en la boca o nariz de las personas cercanas.
- Estas gotitas también pueden inhalarse y entrar en los pulmones.
- Estudios recientes indican que las personas que están infectadas pero no tienen síntomas probablemente también juegan un rol en la propagación del COVID-19.
- Como las personas pueden propagar el virus antes de saber que están enfermas, es importante mantener una distancia de al menos 6 pies de otras personas siempre que sea posible, incluso si usted o esas personas no tienen síntomas.
- El distanciamiento social es especialmente importante para las [personas con mayor riesgo](#) de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.



¿OBJETIVO DEL DISTANCIAMIENTO FÍSICO?



Es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y las no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades.

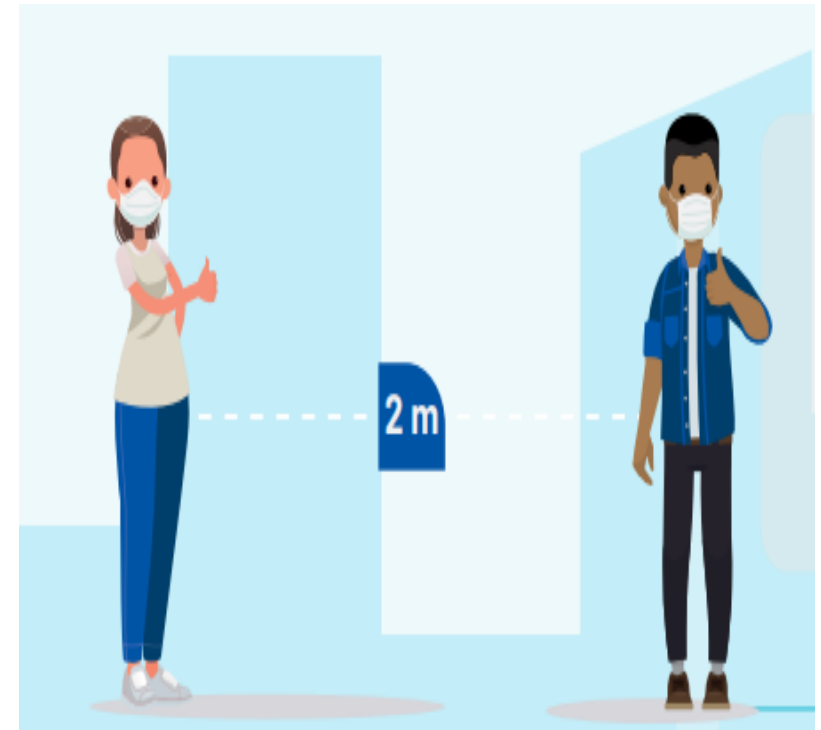


Porque la principal forma de contagio del Coronavirus COVID-19 es persona a persona, que puede presentarse cuando las gotitas de la tos o el estornudo de una persona infectada se transmiten por el aire a corta distancia (por lo general hasta una distancia de dos metros) y se depositan en las mucosas de la boca, nariz u ojos de las personas que están cerca, según la Organización Mundial de la Salud (OMS).



¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES RECOMENDACIONES?

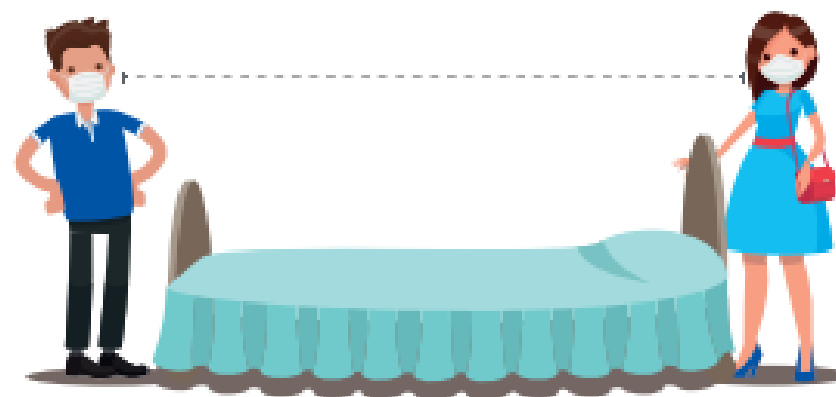
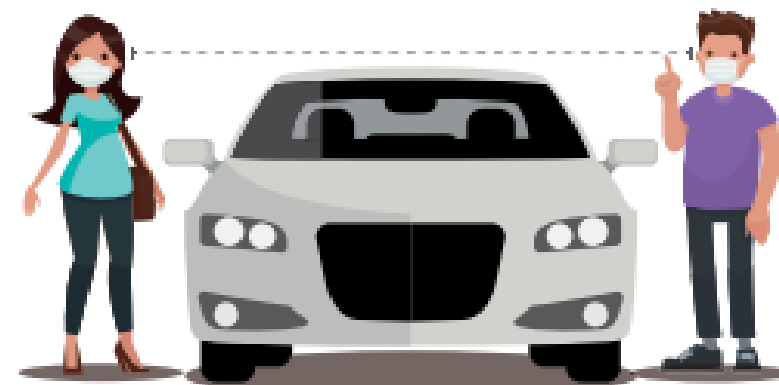
Quedarse en casa y aplicar la regla de los dos metros de distancia cuando se tiene que estar con más personas en un mismo espacio fuera de casa.





¿CÓMO SABER SI SE CONSERVA LA DISTANCIA SUFICIENTE?

Definir objetos o espacios de referencia ayuda a dimensionar la distancia requerida sin tener a la mano un metro, como por ejemplo el ancho de un vehículo sedan, el largo de una cama, el alto de una puerta, u objetos que sean de fácil relación en el puesto de trabajo como el largo de un escritorio o el ancho de una máquina industrial.

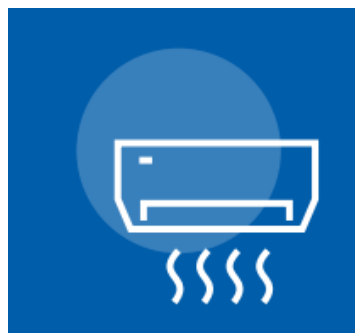




MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DEFINIR LA SEPARACIÓN ENTRE TRABAJADORES

- GARANTIZAR LA ADECUADA VENTILACIÓN

Antes de definir cuántas personas pueden estar en un espacio determinado y respetar las recomendaciones de distanciamiento, es de suma importancia analizar la circulación del aire en cada una de las áreas y estaciones de trabajo, evitar el uso del aire acondicionado, en lo posible favorecer la ventilación natural intensa, es decir abrir puertas, ventanas.

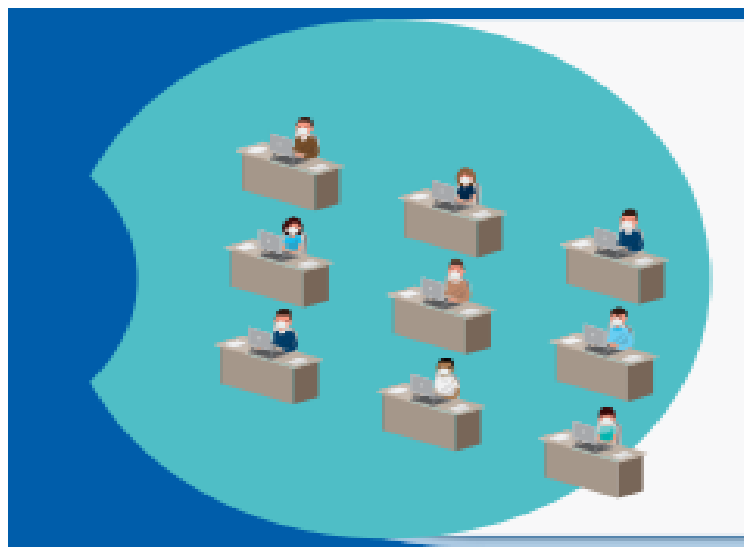


Si dinámicamente es necesaria la recirculación de aire, se puede sugerir el uso de lámpara UV para esterilizar el aire o filtros HEPA para atrapar las microgotas que pueden estar en este.



MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DEFINIR LA SEPARACIÓN ENTRE TRABAJADORES

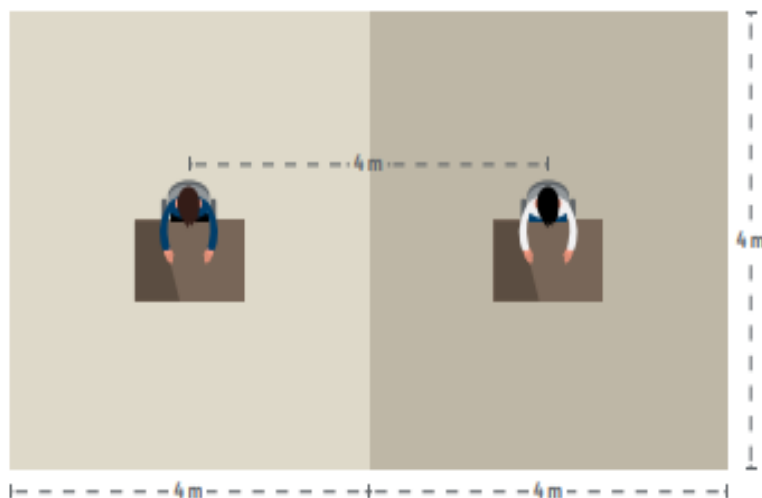
DETERMINAR EL AFORO



El aforo es la capacidad de personas que puede albergar un determinado lugar, empresa, obras, supermercados, oficinas, entre otros. Se calcula la cantidad máxima de colaboradores que pueden concurrir al mismo tiempo, teniendo en cuenta la adecuada ventilación, las dimensiones de la planta o áreas administrativas de trabajo, y la disposición de los puestos de trabajo para garantizar que se mantengan a mínimo dos metros de distancia entre sí.



¿QUÉ SE DEBE TENER EN CUENTA AL HACER EL CÁLCULO DEL AFORO PARA CUMPLIR EL DISTANCIAMIENTO?



Espacio ideal por trabajador: $4\text{ m} \times 4\text{ m} = 16\text{ m}^2$

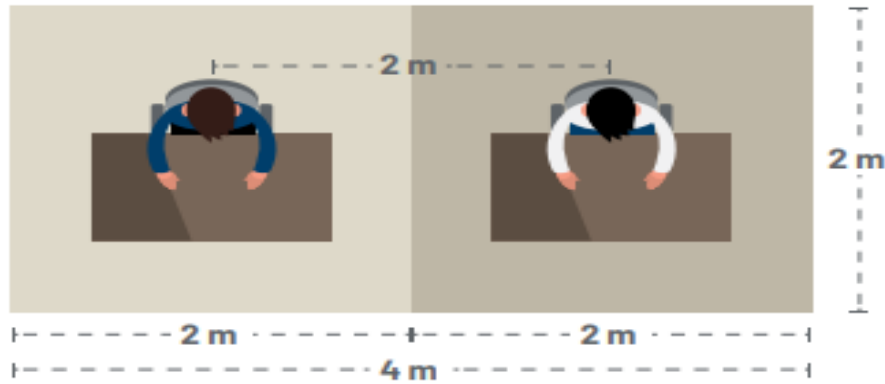
- Las dimensiones de la planta o áreas administrativas de trabajo y la disposición de los puestos de trabajo para garantizar que se mantengan mínimo 2 metros de distancia entre los mismos.
- Hacer el análisis del proceso y tareas para validar las interacciones entre los trabajadores, máquinas, insumos y herramienta.
- Tipo de ventilación tiene el área.
- La reubicación de los puestos y el ajuste de los espacios por distanciamiento físico o la ubicación de barreras físicas, no deben interferir las rutas de evacuación o salidas de emergencia

En cualquier caso, se debe respetar siempre la norma establecida en el Decreto 450 del 17 de marzo del 2020 que indica que debe evitarse en actividades o eventos en espacios abiertos o cerrados, y la concentración de más de 50 personas.

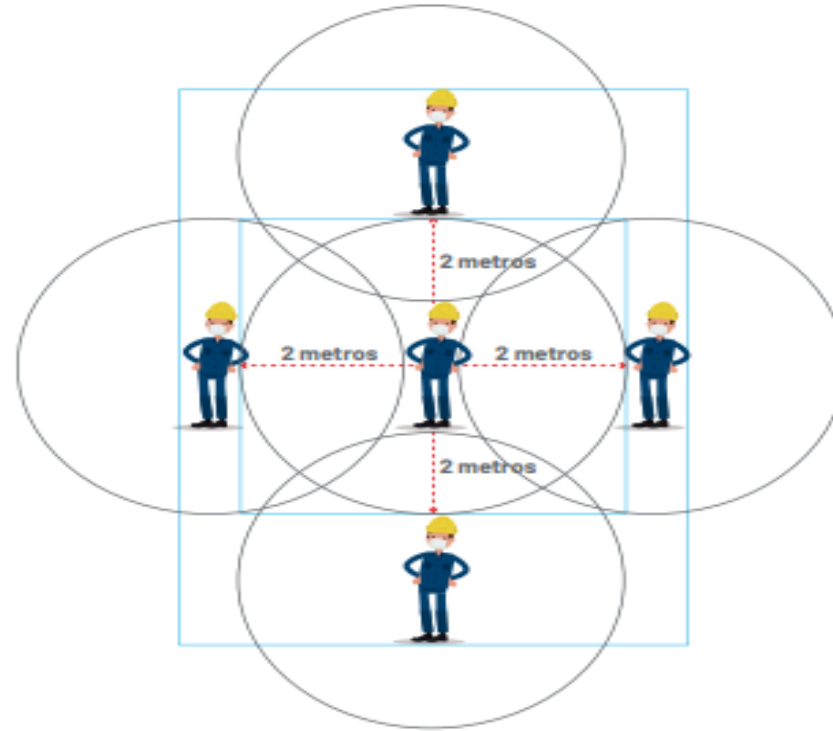




LA DISTANCIA DE DOS METROS SE TOMA DESDE LA PARTE MEDIA DEL CUERPO, ORIENTANDO A LA MAYOR PROTECCIÓN DE LOS OJOS, NARIZ Y BOCA.



$2\text{ m} \times 2\text{ m} = 4\text{ m}^2$ por trabajador, que es lo que indica la recomendación pero requiere mayor control.





ZONAS DE TRABAJO



Son las áreas del centro de trabajo donde el colaborador permanece mientras desarrolla su actividad laboral. Se deben diferenciar las siguientes situaciones en función de las características del puesto de trabajo y las medidas organizativas que podrían adoptarse en cada caso:



PUESTOS DE TRABAJO ESTÁTICOS

A partir de los límites del área que se haya demarcado para cada puesto de trabajo, se debe mantener la distancia con otros trabajadores en las vías de circulación, desde cualquiera de los puntos en los que pueda situarse el trabajador durante la ejecución de sus tareas.



Producción adaptada

Ubicados a dos metros de distancia



PUESTOS DE TRABAJO ESTÁTICOS



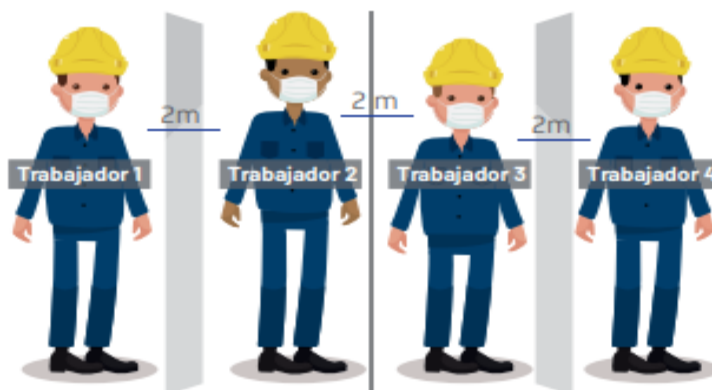
Producción normal

Ubicados al lado a menos de 30 centímetros, condición que en la actualidad con COVID-19 no se puede tener.



Producción adaptada

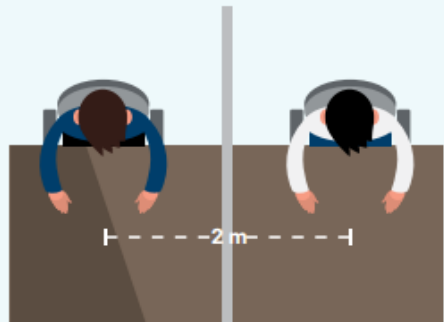
Ubicados a dos metros de distancia



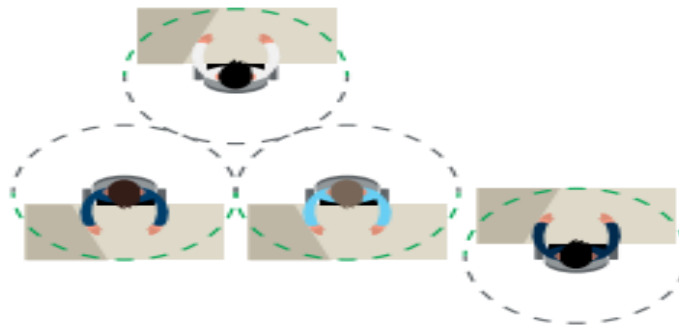
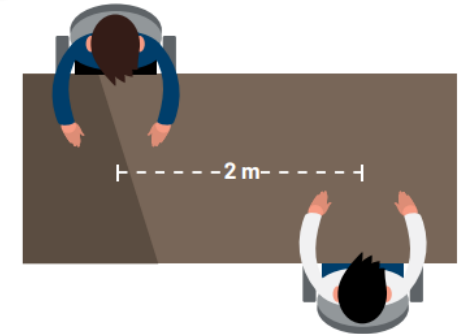
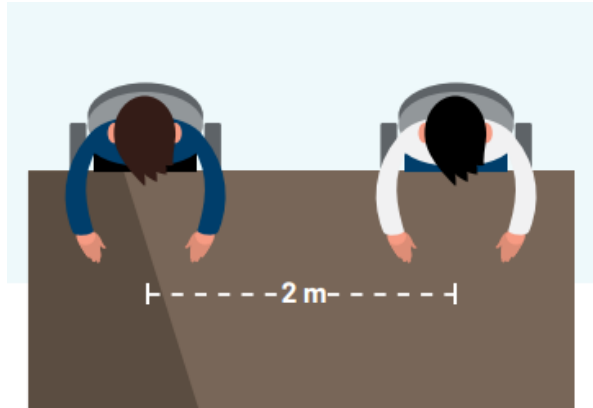
Utilizar barreras físicas



PROPUESTA DE UBICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO



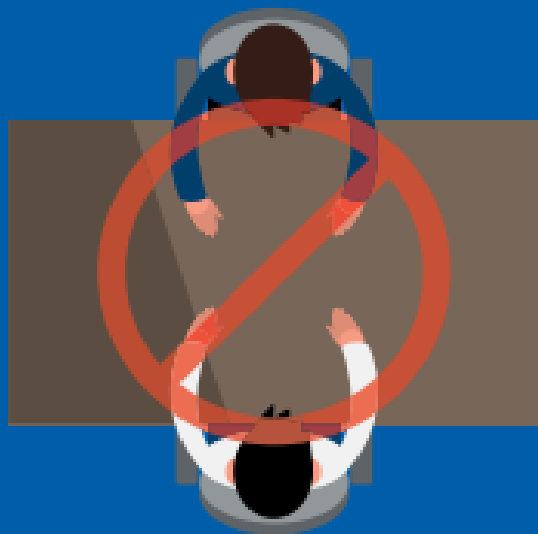
Barrera física, acrílico o plástico transparente resistente





PROPUESTA DE UBICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

NO ubicarse frente a frente





BARRERAS FÍSICAS

Las barreras físicas o pantallas son medidas de mitigación y control de la pandemia COVID-19, que se han generado como una propuesta para reducir la probabilidad de contaminación infecciosa viral.

Las barreras físicas instaladas deben permitir la adecuada ventilación.

Acrílicos, plásticos resistentes de fácil mantenimiento y preferiblemente transparentes



¿Qué nuevos posibles riesgos pueden aparecer?





ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN BARRERAS FÍSICAS EN PUESTOS DE TRABAJO



NOTA:

Este control de ingeniería no elimina el uso de los EPP y los controles administrativos, es una medida de complemento en el proceso de mitigación.





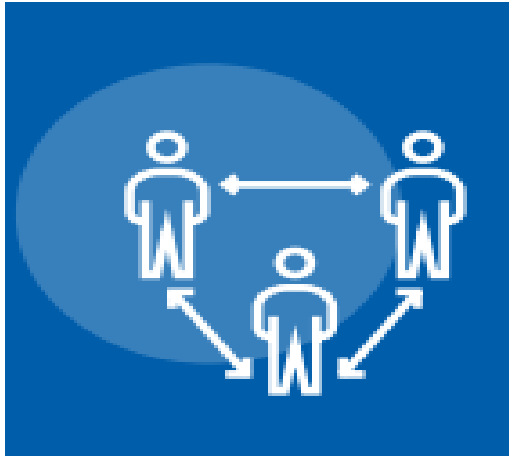
PUESTOS DE TRABAJO DINÁMICOS

Cuando la actividad que realice el trabajador no permita acotar y señalar un área o espacio concreto (por ejemplo, personal de limpieza, mantenimiento, almacén, entre otros) debido a que la ejecución de sus tareas requiere continuos desplazamientos dentro de una misma zona o a distintas zonas del centro de trabajo, se valorará la adopción de medidas organizativas como las siguientes:

- Minimizar el número de trabajadores que accedan a una misma zona al mismo tiempo.
- Organizar y planificar con suficiente antelación, las actividades que deban realizarse en dichas zonas, espaciándolas en el tiempo y en el espacio, para minimizar la concurrencia.
- Asignar zonas específicas a cada trabajador, de manera que este sea responsable de llevar a cabo todas las tareas o actividades en la misma.
- Asignar horarios específicos para cada actividad y trabajador.



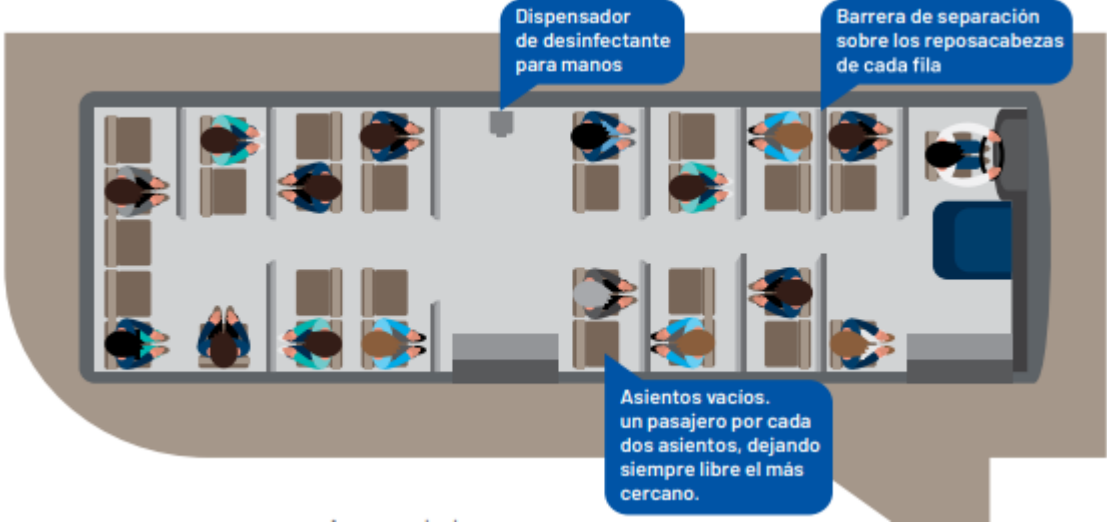
ZONAS COMUNES



Al igual que en las zonas de trabajo, en las zonas de uso común (aseos, vestuarios, pasillos, acceso a las instalaciones, entre otras) se deberá limitar el aforo según las dimensiones de cada espacio, la ubicación del mobiliario y la previsible ubicación de los trabajadores, con el fin de que pueda respetarse la distancia social recomendada.



DISTANCIAMIENTO EN MOVILIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES

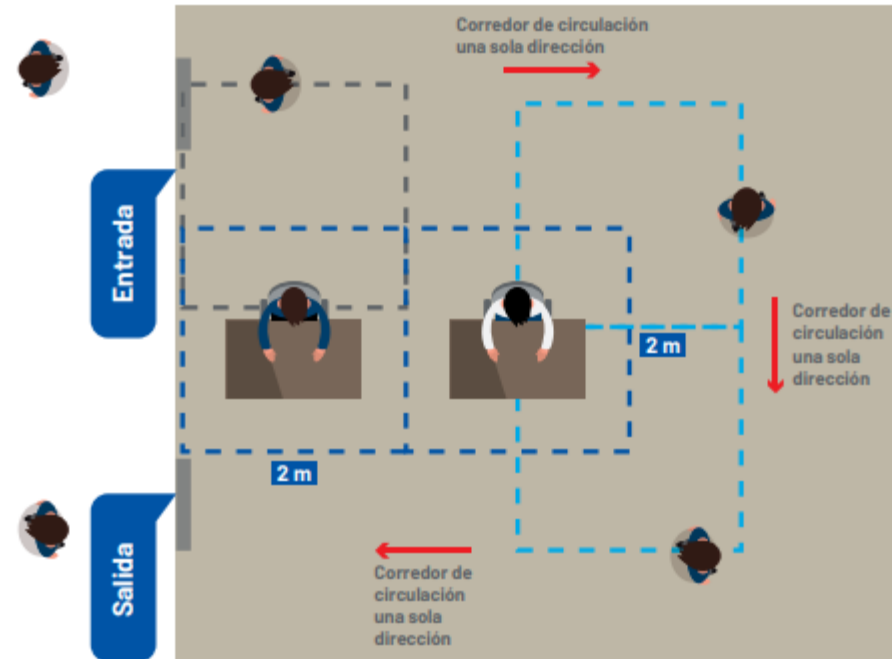
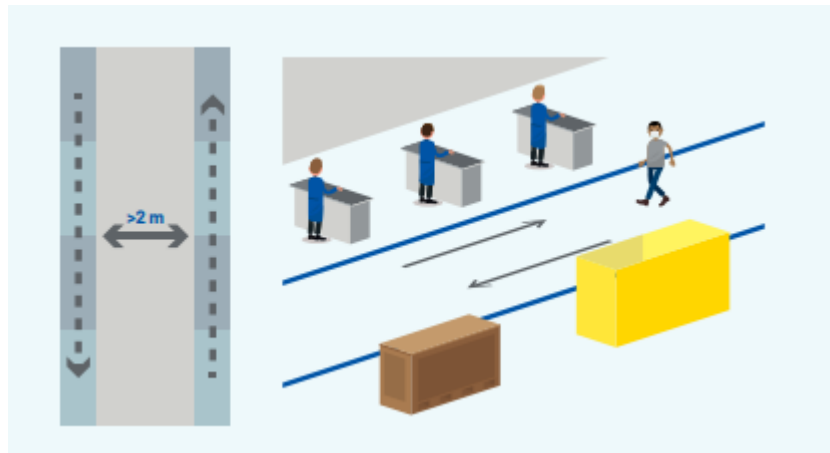




DEFINICIÓN DE RUTAS DE TRÁFICO PEATONAL EN LA EMPRESA

Se debe privilegiar una sola dirección, para ello se requiere una adecuada señalización que defina lo que se espera de los peatones y que sea coherente con el espacio.

■ CORREDORES Y PASILLOS





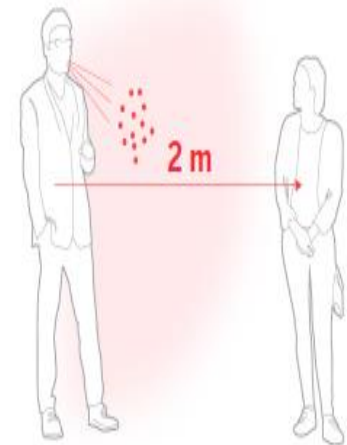
DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO

Los contactos estrechos pueden ser comunitarios, en el transporte o del personal de salud.

Contacto estrecho comunitario:

Cualquier persona, con exposición no protegida, que haya compartido en un espacio menor a dos metros y por más de 15 minutos con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19, sin importar que tenga o no síntomas. Esto puede incluir las personas que conviven, trabajan, visitantes a lugar de residencia; también haber estado en contacto sin protección adecuada con secreciones infecciosas (por ejemplo: secreciones o fluidos respiratorios o la manipulación de los pañuelos utilizados). Puede considerarse que cuando dos personas (uno, es un caso confirmado) comparten el mismo lugar por más de 120 minutos son contactos estrechos.

La distancia a la que puede transmitirse el virus de humano a humano es de unos dos metros.



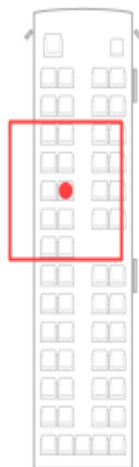
DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO

Los contactos estrechos pueden ser comunitarios, en el transporte o del personal de salud.

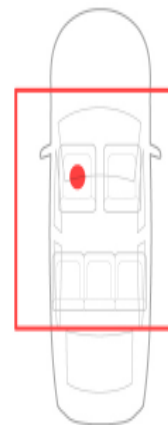
Contacto estrecho en el transporte:

En los aviones u otros medios de transporte, se consideran contacto estrecho a la tripulación/conductor que tuvo contacto o exposición no protegida † con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19 y a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de dicho caso confirmado por más de 15 minutos

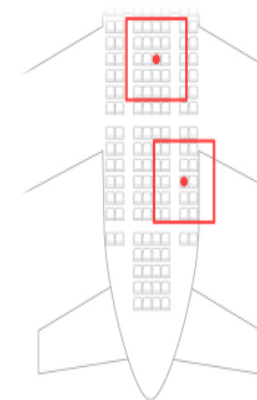
En un autobús de 55 plazas, se pueden ver expuestos entre 14 y 21 ocupantes.



En un turismo, todos los ocupantes pueden verse expuestos al virus.



En la cabina de clase turista de un avión convencional, podrían verse expuestas entre 12 y 25 personas.





DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO

Los contactos estrechos pueden ser comunitarios, en el transporte o del personal de salud.

Contacto estrecho del personal de la salud:

Cualquier trabajador en triage, consulta, central de muestras, laboratorio, salas de procedimientos, observación, hospitalización o en la vigilancia en salud pública con exposición no protegida.

- Trabajador de la salud que no utilizó respirador de alta eficiencia N95 o superior durante la atención del caso confirmado de COVID-19 en procedimientos que generan aerosoles (por ejemplo: reanimación cardiopulmonar, intubación, extubación, broncoscopia, endoscopia, terapia con nebulizador, inducción de esputo, procedimientos que estimulan el reflejo de la tos).
- Trabajador del ámbito hospitalario que realizó atención clínica (examen físico, obtención de muestras, aspirado de secreciones, etc.) o atención al usuario (personal administrativo) a pacientes confirmados de COVID-19 y no utilizó los elementos de protección personal completos y adecuadamente.



DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO

Los contactos estrechos pueden ser comunitarios, en el transporte o del personal de salud.

- Las exposiciones del personal sanitario también incluyen contacto a menos de dos metros por más de 15 minutos con un caso de COVID-19 o contacto con material potencialmente infeccioso de COVID-19 y no uso de los elementos de protección personal completos y adecuadamente.

Ejemplos de exposición no protegida:

- Exposición sin todos los elementos de protección personal (guantes, gorro, tapabocas, monogafas o pantalla facial completa, bata manga larga antifluído) a secreciones respiratorias de caso confirmado para COVID-19 o inadecuada higiene de manos posterior al contacto directo con secreciones respiratorias de caso confirmado para COVID-19.



ENFERMEDAD LABORAL POR CONTACTO ESTRECHO

- Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
- El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes



ENFERMEDAD LABORAL POR CONTACTO ESTRECHO



- Decreto Legislativo 538 de 2020 artículo 13 se eliminan los requisitos de que trata el parágrafo 2 del artículo 44° de la Ley 1562 de 2012 para efectos de incluir el COVID 19 como enfermedad laboral directa dentro de la tabla de enfermedades laborales, respecto de los trabajadores del sector de la salud, incluido el personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnósticos y atención de esta enfermedad.
- El inciso segundo del artículo 13 del Decreto Legislativo 538 de 2020 determina que las Administradoras de Riesgos Laborales ARL desde el momento del diagnóstico confirmado de COVID 19 deben reconocer todas las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de la incapacidad laboral por esa enfermedad sin que se requiera la determinación de origen laboral en primera oportunidad o el dictamen de las juntas de calificación de invalidez



ENFERMEDAD LABORAL POR CONTACTO ESTRECHO

Decreto 676 de 2020. Ministerio del Trabajo

Artículo 1. Modificación del artículo 4 del Decreto 1477 de 2014:

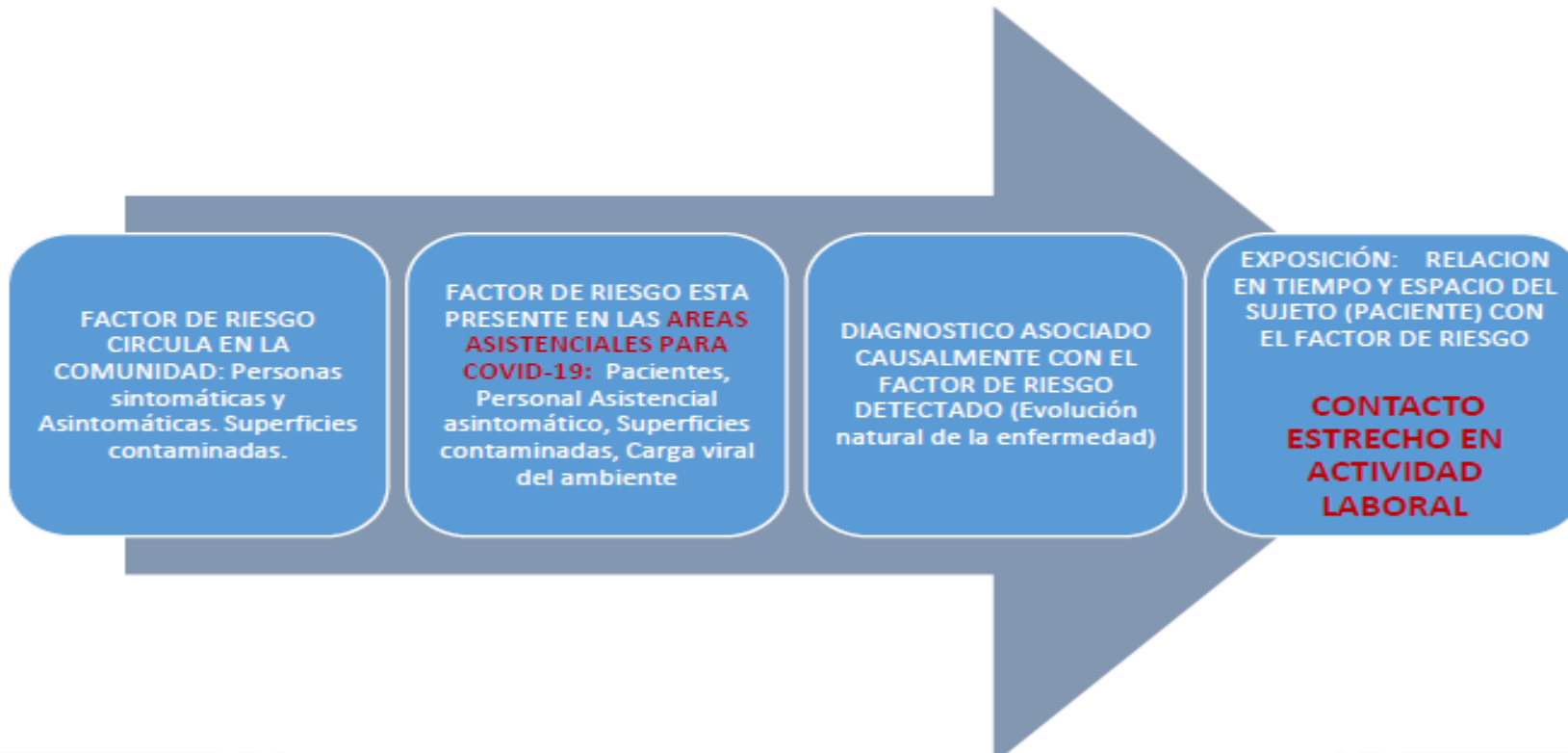
"SECCIÓN II: GRUPO DE ENFERMEDADES PARA DETERMINAR EL DIAGNÓSTICO MÉDICO - PARTE A. ENFERMEDADES LABORALES DIRECTAS 1. Asbestosis. 2. Silicosis. 3. Neumoconiosis del minero de carbón. 4. Mesotelioma maligno por exposición a asbesto. 5. COVID-19 Virus identificado - COVID-19 Virus no identificado

COVID-19 Virus Identificado	U071*	Exposición Ocupacional a Coronavirus SARS-CoV-2	Los trabajadores del sector salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios directos en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.
COVID-19 Virus no Identificado	U072*		



ENFERMEDAD LABORAL POR CONTACTO ESTRECHO

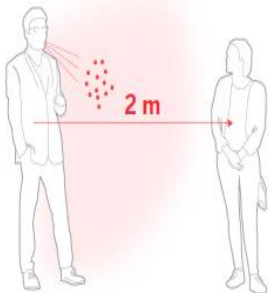
Decreto 676 de 2020 **Covid-19 como enfermedad laboral** 



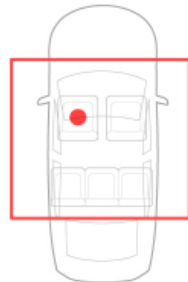
CONTACTO ESTRECHO

Los CDC definen contacto cercano como una distancia aproximada de 6 pies (aproximadamente 2 metros), de una persona infectada o dentro de la habitación o el área de atención de un paciente infectado durante un periodo prolongado sin usar EPP recomendado.

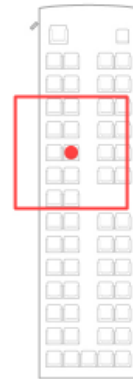
La distancia a la que puede transmitirse el virus de humano a humano es de unos dos metros.



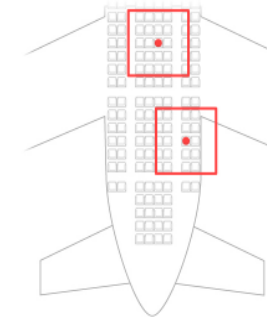
En un turismo, todos los ocupantes pueden verse expuestos al virus.



En un autobús de 55 plazas, se pueden ver expuestos entre 14 y 21 ocupantes.



En la cabina de clase turista de un avión convencional, podrían verse expuestas entre 12 y 25 personas.



+ Fuentes: https://elpais.com/sociedad/2020/03/06/actualidad/1583504237_786490.html

** FUENTE : Lineamientos para la detección y manejo de casos por los Prestadores de Servicios de Salud, frente a la introducción del SARS-CoV-2 a Colombia.

— Muchas —
GRACIAS

CGR – NELSON PINEDO FUENTES MD MG SST

Construcción
Técnica

CGR – JOSE GUILLERMO PAJARO MD.E.S.O

Construcción
Técnica

“Todos los derechos reservados. El presente documento, su diseño y contenido técnico, es para uso exclusivo de los usuarios/dientes de Suramericana S.A., razón por la cual se encuentra prohibido cualquier uso diferente, así como su comercialización, reproducción y transmisión sin el permiso previo y escrito de la misma. © Propiedad Intelectual de Suramericana S.A., 29 de Julio de 2020.”